



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** DI ampliación de cupo / Expediente Electrónico EX-2023-01943621-GCABA-DGAYDRH.-

---

**VISTO:** La Ley N° 6035, reglamentada mediante Acta Paritaria N° 4/2019, los Expedientes de Concurso EX-2022-19553211-GCABA-DGAYDRH y EX-2023-01943621-GCABA-DGAYDRH, y

**CONSIDERANDO**

Que se encuentra vacante 1 (un) cargo de Farmacéutico de Planta con 30 hs. semanales de labor dependiente de este establecimiento asistencial;

Que a los efectos de la selección de profesionales corresponde llamar a Concurso Público Abierto de conformidad con lo establecido en el Anexo II de la Reglamentación de la Ley N° 6035, por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que se llevó a cabo un llamado a Concurso Público Abierto sustanciado mediante Acto Administrativo DI-2022-97-GCABA-HGADS con un total de 2 (dos) postulantes y cuya designación para la cobertura del cargo fue a favor de la Fca. Araceli Rutkanskas (Orden de Mérito 01);

Que de forma posterior se generó la vacante de un cargo en iguales condiciones por renuncia de la Fca. María Fernanda Vallesi CUIL 27-23119919-0, por EX-2023-01943621-GCABA-DGAYDRH;

Que cumpliendo con los plazos establecidos se procede a la ampliación de cupo en virtud de cubrir la mencionada vacante con el Orden de Mérito 2 (dos) surgido del Expediente de Concurso EX-2022-19553211-GCABA-DGAYDRH;

Por ello, conforme a lo determinado por el Decreto N° 363-2015 y modificatorios, la Ley N° 6035 y el Acta Paritaria N° 4/2019;

**EL SR. DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS**

**“DONACIÓN FRANCISCO SANTOJANNI”**

**DISPONE**

**Artículo 1.-** Amplíese a 2 (dos) el cupo del Expediente de Concurso EX-2022-19553211-GCABA-DGAYDRH sustanciado mediante Acto Administrativo DI-2022-97-GCABA-HGADS.

**Artículo 2.-** Pase a la Dirección General Administración y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Dirección de Concursos de la Carrera de Profesionales de la Salud para su respectiva publicación, en un

todo de acuerdo con la Ley N° 6.035 por la cual se aprobó el régimen aplicable a los Concursos Públicos Abiertos para la cobertura de cargos de ejecución de la Carrera de Profesionales de la Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Noelia Mendez